

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO
LUNES 17 DE OCTUBRE 2022 15:30 HRS.
MODALIDAD REMOTA**

En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15:43 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. SANTIAGO ARRIAGADA ROJAS
3. SRTA. MARJORIE MELO VALENZUELA
4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
5. SRTA. DENNISSE PALACIOS GUZMÁN
6. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
7. SR. MARIO SOTO ALARCÓN
8. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

PRESENCIAL
PRESENCIAL
PRESENCIAL
REMOTA
PRESENCIAL
REMOTA
PRESENCIAL
REMOTA



DIRECTORES MUNICIPALES

1. CLAUDIA FAÚNDEZ FUENTES
2. DANIEL BASTÍAS FARIÁS
3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
4. VALERIA CUERVAS FORNÉ
5. MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
PLANIFICACIÓN

ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA DIMAO (S)
SECRETARIA COMUNAL DE

TEMA ÚNICO:

Autorización para suscribir contrato mediante modalidad de trato directo para **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS COMUNA DE CONCHALÍ”**:

Proveedor : DIMENSION S.A.
RUT : 99.538.350-0.
Monto Mensual : \$ 51.931.960 más IVA.
Periodo : 18 de octubre del 2022 al 30 de junio del 2023.

PRIMER TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO MEDIANTE MODALIDAD DE TRATO DIRECTO PARA “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS COMUNA DE CONCHALÍ”:

PROVEEDOR : DIMENSION S.A.
RUT : 99.538.350-0.
MONTO MENSUAL : \$ 51.931.960 MÁS IVA.
PERIODO : 18 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 30 DE JUNIO DEL 2023.

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet, expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

ACTA DE EVALUACION PROCESO DE ADJUDICACION [08.09.2022]

OFERENTE	Oferta Económica Mensual Suma Alzada	Oferta Económica (50%)	Experiencia (10%)	Condiciones de Empleo y Remuneraciones (20%)	Comportamiento Contractual Anterior (12%)	Cumplimiento de Requisitos Formales (02%)	PUNTAJE TOTAL (100%)	RELACION
ASPRODUCCIONES	\$77.497.920	50,0	0,00	18,34	12,00	3,00	83,34	6*
BITACORA LTDA.	\$77.707.000	49,56	0,00	18,45	12,00	3,00	83,31	7*
PETRIC LTDA.	\$78.540.000	49,83	10,00	19,01	12,00	3,00	98,34	1*
DEMARCO S.A.	\$99.246.000	39,04	15,00	18,10	12,00	3,00	87,14	4*
DIMENSION S.A.	\$84.700.630	45,74	15,00	16,17	12,00	3,00	91,91	3*
SERVIRANS S.A.	\$89.579.630	43,25	10,80	16,17	12,00	3,00	84,92	5*
SOLOVERDE S.A.	\$79.500.000	40,74	15,00	18,77	12,00	3,00	97,51	2*



CONCHALI

ANTECEDENTES

2.- En relación a lo anterior, la Dirección de Asesoría Jurídica solicita a Comercial Automotriz Petric Ltda. el 15.09.22. las garantías de fiel cumplimiento y de responsabilidad civil, como también la necesidad que el Representante Legal concorra a la firma del contrato.

3.- Según el numeral 15.1 de las Bases Administrativas de la presente Propuesta Pública [DEX N° 427 del 20.05.22] se establece que: "Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo indicado (10 días hábiles) (...) **se desiste de la propuesta pública.**"

4.- Por lo anterior, mediante Decretos Exentos N° 963 y 964 del 13.10.22 se tiene por **DESISTIDA TÁCITAMENTE** a la Empresa Comercial Automotriz Petric Ltda. RUT N° 96.505.260-7 de la Propuesta Pública "Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos Comuna de Conchalí 2022- 2026, segundo llamado" ID: 2581-9-LR22.

CONCHALI

ANTECEDENTES

5.- Asimismo, como se establece en el numeral 15.1 de las Bases Administrativas, la Municipalidad hace efectivo el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta al oferente que se desistió de forma tácita de su oferta (M\$ 2.000.-).

6.- Dentro de las facultades que otorga el numeral 14 de las B. Adm., la Municipalidad se reserva el derecho de re-adjudicar (facultativo) la licitación proponiendo al segundo mayor puntaje evaluado y de manera sucesiva hasta la oferta del último lugar, siempre que el proponente según orden de puntaje, así lo acepte.

7.- Mediante una consulta a través del foro inverso del Portal de Compras Públicas al Oferente que ocupó el 2° lugar de evaluación (SOLOVERDE S.A.) el día 13.10.2022, solicitándose la confirmación de mantención de vigencia de su oferta y de vigencia extendida de su garantía de seriedad de la oferta, con el objeto de dar curso a los procesos de re-adjudicación y contratación. Oferente que **rechazó** la solicitud.

CONCHALI

ANTECEDENTES


Portal de Compras Públicas

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 2581-9-LR22


Propuesta	Fecha Propuesta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta
La licitación es de tipo Grupo P y se realiza el día 13 de Agosto del 2022 por Adquisición de Servicios "Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos de la Comuna de Conchalí" con el RUT N° 96.505.260-7. Se solicita la siguiente: 1. Confirmar que la oferta se encuentra vigente de acuerdo a la legislación en Bases Administrativas y Bases Técnicas, incluyendo datos de identificación del proveedor. 2. Confirmar que el proveedor se encuentra inscrito en el portal de compras públicas de la Comuna de Conchalí y en el sistema de compras públicas de la Comuna de Conchalí, con un monto de \$1.000.000 y en la oferta de \$200.000.000, en la forma indicada en el punto 5.1 de las Bases Administrativas.	2022-10-13 11:56:48	SOLOVERDE	"Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos Comuna de Conchalí 2022-2026 SOLOVERDE S.A."	En relación a punto 1 la oferta presentada en la licitación 2022-9-LR22 no se encuentra vigente, ya que el plazo considerado antes la fecha actual y al inicio de las sesiones no es suficiente como para disponer de la oferta evaluada, respecto al punto 2, confirmo a la manera de antecedentes presentados y que con dicho monto y subvención presento vinculación a los antecedentes mencionados. En relación a punto 3 la respuesta es negativa, no presento. Saludos. Daniel Ospina Gerente General SOLOVERDE S.A.	2022-10-13 17:11:11

Respuesta de SOLOVERDE S.A. MANTENCIÓN DE VIGENCIA DE OFERTA (13.10.2022)



 **ANTECEDENTES**

8.- Por este acto se procede declarar **DESIERTA** la Propuesta Pública "Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos Comuna de Conchalí 2022-2026, segundo llamado", por medio del Decreto Exento N° 969 del 14.10.2022.


 **SERVICIOS CONTEMPLADOS**

Por medio de Memorandum N° 493 del 14.10.2022 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita a Dirección de SECPLA tramitación del presente trato directo incorporando cotización de la empresa considerando el tiempo para activar los servicios a contar de la fecha indicada (18.10.2022). Calificando como **indispensable** mantener la continuidad de este servicio, argumentando: "este servicio es de vital importancia, el cual nos permite adoptar medidas y resguardar la limpieza en BNUP por donde transitan vecinos y vecinas de Conchalí, siendo importante dar continuidad a la comunidad".

La cotización incluye los siguientes recursos:

- 04 camiones amfrol año 2015
- 04 contenedores open-top de 15 m³
- 02 contenedores open-top de 12 m³
- 01 minicargador año 2017
- 01 retroexcavadora año 2017
- Personal asociado: 01 supervisor
 - 04 conductores
 - 02 operadores
 - 12 auxiliares

Proveedor: **DIMENSIÓN S.A.**
RUT: 99.538.350-0
Monto mensual: \$ 51.931.960, más IVA.
Período: 18.10.2022 al 30.06.2023.
Unidad Técnica: **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.**


 **ANTECEDENTES**

9.- Considerando que la licitación pública denominada Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos Comuna de Conchalí 2022-2026, fue declarada desierta, que el Servicio resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones del Municipio de manera continua, y lo dispuesto en el informe N° 18/2022 de fecha 14.10.2022, emitido por la Dirección Jurídica, se configuraría la causal de trato directo establecida en el artículo 10, numeral 7, letra L, del Reglamento de la Ley 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios":

"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

En virtud de lo anterior y atendiendo a la necesidad de contar con tiempo necesario para gestionar un nuevo proceso licitatorio, se requiere la contratación bajo modalidad de trato directo por un período comprendido entre el 18.10.22-30.06.23.





PROPUESTA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone al Honorable Concejo Municipal aprobar la suscripción del contrato vía trato directo de la propuesta pública "**Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos Comuna de Conchalí 2022-2026**", al siguiente proveedor:

- Razón Social: **DIMENSIÓN S.A.**, RUT: 99.538.350-0.
- Oferta Económica mensual: **\$ 51.931.960, Mas IVA.**
- Vigencia de contrato: **18.10.2022 al 30.06.2023 .**
- Unidad Técnica: **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.**

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, sobre el nuevo periodo, señala que hay problemas en relación a la importación, es lo que ha mencionado la empresa a través de una carta, se plantea que no podrán dar inicio a la licitación y contrato, ya que por parte del proveedor, se requería un par de meses para su llegada a Chile.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, cree que es importante que el Concejo tenga acceso a la carta que ha mencionado el Alcalde, la misma Directora Jurídica señala en su informe que genera varios intercambios por correo electrónico y esos correos el Concejo no los tiene, señala que los necesita para votar con claridad. Ahora bien, comenta que la propia Ley Orgánica, establece las distintas normativas, la Ley de Compras, la Orgánica Constitucional de Municipalidades, que finalmente los Tratos Directos son una excepcionalidad, pero además de eso y para mayor abundamiento, comenta que también hay jurisprudencias de la Contraloría General de la República, el Dictamen 15.869, del 2015, señala que "el Trato Directo constituye una excepción al sistema de la propuesta pública, que solo resulta aplicable cuando el tipo de operación lo haga necesario y en la medida que se configura en circunstancias y características de la convención a celebrar que hagan del todo indispensable para el interés público, estando el propio servicio para calificar y adoptar la decisión fundada de procedes bajo esta modalidad", señala que eso lo establece la Contraloría y le parece coherente. Sin embargo, señala que luego hay otro Dictamen, del año 2021, señala que "asimismo cabe hacer presente que, cualquiera sea la causal que se invoque para un Trato Directo, no basta para fundamentarlo la sola referencia a disposiciones legales y reglamentarias, sino que dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente, la concurrencia simultanea de todos los elementos que configuran la hipótesis contempladas en la normativa, cuya utilización se pretende". Comenta que es por tal razón, que requiere ver documentación que se han mencionado y no se les ha entregado al Concejo, cree que se debe certificar que esta situación es urgente, con respaldo. Hoy nuevamente se apura al Concejo para votar a un día del término. Consulta porque, en el proceso, se decide al segundo mayor puntaje evaluado y de manera sucesiva, la oferta del último lugar, señala que DIMENSIÓN era el tercer lugar, por qué no se continuó el proceso de licitación pública mediante el tercer lugar y se opta por pasar a un Trato



Directo con la Empresa que ya el Municipio tiene un contrato, porque no se continuo sucesivamente con el siguiente en la nómina. Cree que es necesario que en un próximo proceso se puedan considerar elementos como enfoques sustentables, ecológicos o con una mirada de reciclaje.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, señala que el tema medioambiental, en alguna oportunidad, se estudió con toda la Dirección, a través de todas las evaluaciones que se han hecho y a través de los reportajes que han estado en televisión por el tema medioambiental, empresa que cuando una empresa se dedica a un concepto específico se le empiezan a sumar más alternativas dentro del servicio, estas siempre falla.

La **Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet**, señala que en relación a los procesos administrativos internos, se debe tomar el tiempo entre la Unidad Técnica, SECPLA y Dirección Jurídica, comenta que la carta que menciona el Alcalde llego el 11 de octubre por parte de la empresa, esto va retrasando los procesos. Menciona que la Empresa Dimensión sobrepasada el presupuesto disponible.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, señala que concuerda en gran parte lo que ha mencionado la concejala Arcos. Comenta que el día 8 de septiembre rechazo el contrato con DIMENSIÓN, uno de los motivos fue porque en la Web no aparecía que tuviesen experiencia en recolección de residuos y tratándose de un contrato tan relevante la comunidad y además, no estaba considerado ningún tema de reciclaje, siempre ha pensado que las buenas iniciativas se deben replicar, cuando se hacen bien las cosas sí funcionan. Ahora bien, cree que el Concejo ha sido bastante paciente, sobre todo con lo dicho sobre los temas administrativos, espera que se contemple ahora en las bases temas medioambientales, sobre todo para el tema del reciclaje.

La **concejala señora Marjorie Melo V.**, coincide en que este documento debiese haber llegado antes para su revisión.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, indica que la misma que hoy se encuentra prestando servicios es la que se mantiene.

El **concejal señor Santiago Arriagada R.**, indica que cree que es importante separar los temas, justamente para poder tener claridad de cada uno de aquello.

La **concejala señora Dennisse Palacios G.**, en relación a los plazos, señala que estos son bastante acotados, consulta con cuanto recurso humano es el que se cuenta. Comenta además, que es bueno que se priorice el principio de la eficiencia y eficacia.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, señala que la Licitación ha pasado todos sus procesos y ya se encuentra afinada.



La **concejala señora Grace Arcos M.**, señala que el problema de hoy es externo. Ahora bien, leyendo la documentación, señala que los intercambios y correos son hasta el 06 de octubre habiendo terminado el plazo el 03 de octubre y la carta llega el 11 de octubre. Cree que es importante la reflexión en torno al orden interno en torno a una nueva gobernanza, en torno a comprender al Municipio desde otra lógica, cree que es necesario un mayor ordenamiento con respecto a las Direcciones y el rol que debe cumplir.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, expresa que cuando se habla de plazo, siempre se habla de un plazo ideal, pero la cantidad de trabajo interno no es menor.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, señala que habla de plazos legales y no ideales.

La **Directora de Asesoría Jurídica señora Claudia Miranda**, señala que en derecho administrativo los plazos no son fatales, sin perjuicio de aquellos, comenta que son legales pero no fatales como en tribunales o en otro tipo de procedimientos.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, a modo de ejemplo, señala que la Municipalidad de Peñaflores da inicio a su primer programa de reciclaje y además se suma la Municipalidad de La Pintana. Cree que si este tipo de programas no piensa en la comunidad, no resultan.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, comenta que estos son servicios adicionales y estos tienen un costo adicional, se deben hacer los estudios presupuestarios.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U.**, expresa que era evidente que en menos de 30 días, ninguna empresa iba a poder implementar ningún contrato, señala que acá no se cumplieron los 90 días que se habían dicho, cree que este es un problema de la Municipalidad, no es un problema de las empresas y eso se debe corregir severamente, ya se ha transformado en una forma temeraria de trabajo y no puede ser permanente. Recuerda que Conchalí tuvo una experiencia de reciclaje en el Barrio Dorsal y esa terminó. El Concejo tiene la mejor disposición para avanzar, esto se resuelve si hay voluntad.

La **Directora de DIMAO (S) señora Valeria Cuevas**, comenta que se está trabajando en cada proceso.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato mediante modalidad de trato directo para "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS COMUNA DE CONCHALÍ":

Proveedor	: DIMENSION S.A.
RUT	: 99.538.350-0.
Monto Mensual	: \$ 51.931.960 más IVA.
Periodo	: 18 de octubre del 2022 al 30 de junio del 2023.



Siendo las 17:00 horas, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA
LUNES 17 DE OCTUBRE 2022

ACUERDO N°161/2022

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato mediante modalidad de trato directo para "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS COMUNA DE CONCHALÍ":

Proveedor	: DIMENSION S.A.
RUT	: 99.538.350-0.
Monto Mensual	: \$ 51.931.960 más IVA.
Periodo	: 18 de octubre del 2022 al 30 de junio del 2023.



DANIEL BASTÍAS FARÍAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.